

Al despacho de la señora juez, informando que para la notificación de los padres y/o acudientes de los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran relacionados en los listados aportados como pruebas por la Personería Municipal de Jamundí y al señor Arbey de los Ríos Hurtado, no se ha logrado establecer la dirección física o la dirección electrónica, adicionalmente, la accionante quien estaba comisionada para tal fin llamo al despacho el día de hoy, manifestando la dificultad para obtener la información sobre el lugar físico o sitio donde pueden ser notificadas las personas vinculadas, Sírvase proveer
Cali, febrero 1 de 2022

Auto:	207
Radicado:	76001-31-10-004-2021-00411-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
Accionado:	Ministerio de Educación Nacional, Gobernación Departamental del Valle del Cauca, Secretaria de Educación del Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Jamundí

Auto N.º 207
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero primero (01) del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que es necesario notificar del auto admisorio a los padres y/o acudientes de los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran relacionados en los listados aportados como pruebas por la Personería Municipal de Jamundí y al señor Arbey de los Ríos Hurtado, vinculadas a la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida **Personero Municipal de Jamundí**, dado que pueden ser afectadas con la decisión de fondo que se tome en este asunto, y como quiera que no ha sido posible establecer la dirección física y electrónica de las partes, el juzgado, acogiendo la manera en que ha procedido la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en eventos como el que aquí ocurre, puntualmente en providencia del 17 de enero de 2022 dictada en la Acción de Tutela con radicación 11001-02-03-000-2022-00106-00, ordenará, que la notificación del auto admisorio del 27 de enero de 2022 de los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran relacionados en los listados aportados como pruebas por la Personería Municipal de Jamundí y al señor Arbey de los Ríos Hurtado, se surta por aviso que deberá fijarse con la publicación de ese proveído en el micrositio asignado a éste juzgado en la página web de la Rama Judicial.

En atención a lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que la notificación del auto admisorio del 27 de enero de 2022 de los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran relacionados en los listados aportados como pruebas por la Personería Municipal de Jamundí y al señor Arbey de los Ríos Hurtado, se surta por aviso con publicación de dicha providencia en el micrositio asignado a éste juzgado en la página web de la Rama Judicial.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría del juzgado de manera inmediata a cumplir lo ordenado en el punto anterior.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65b8751c3963961d4e6a36e1ac714727496058328702f32adcb51f181f9fb0a1

Documento generado en 01/02/2022 04:45:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**